

- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República del Perú JOSE JOSHUA CURAY FERRER, funcionario de la Oficina de Protocolo.

- Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JOVER ANTONIO GALLARDO TORRES, Personal de Seguridad de la Presidencia de la República.

- Técnico de Primera del Ejército del Perú PERCY TORRES QUINTANA, Personal de Seguridad de la Casa Militar.

Artículo 3.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERON	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 591.11
Viáticos x 5 días x \$370.00	US\$ 1,850.00
- RODOLFO JAIME IDROGO MEJIA	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 471.91
Viáticos x 5 días x \$370.00	US\$ 1,850.00
- LUIS FRANCISCO CUEVAS LOPEZ	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 471.91
Viáticos x 5 días x \$370.00	US\$ 1,850.00
- LUIS ESTIPO MATKOVICH LAZARTE	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 471.91
Viáticos x 5 días x \$370.00	US\$ 1,850.00
- NILO ALADINO IRIGOIN CHAVEZ	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US\$ 471.91
Viáticos x 5 días x \$370.00	US\$ 1,850.00
- RAFAEL PANDURO REATEGUI	
Viáticos x 2 días x \$370.00	US\$ 740.00
- JOSE JOSHUA CURAY FERRER	
Viáticos x 2 días x \$370.00	US\$ 740.00
- JOVER ANTONIO GALLARDO TORRES	
Viáticos x 2 días x \$370.00	US\$ 740.00
- PERCY TORRES QUINTANA	
Viáticos x 2 días x \$370.00	US\$ 740.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial deben presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2128374-1

Autorizan viaje de funcionario del INDECOPI para participar en eventos a realizarse en Francia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2022-PCM

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 000379-2022-PRE/INDECOPI, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tiene como objetivo promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, para lo cual brinda un foro donde los gobiernos pueden trabajar en conjunto para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes; asimismo, trabaja con los gobernantes para comprender las razones que conducen al cambio económico, social y ambiental;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de abril de 2022, la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE, creada por Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, a través de su Secretaría Técnica ejercida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) que, con fecha 25 de enero de 2022, el Secretario General de la OCDE invita a la República del Perú a iniciar el proceso de adhesión para ingresar a la OCDE, invitación que fue aceptada por el señor Presidente de la República, el 27 de enero del presente año;

Que, adicionalmente, la Secretaría Técnica de la citada Comisión Multisectorial informa que el referido proceso de adhesión involucra, entre otros compromisos, la participación de representantes en las reuniones OCDE, dado que las presentaciones en los Comités de la OCDE forman parte de la evaluación de dicho organismo;

Que, a través de comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2022, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial antes señalada comunica al INDECOPI la realización de la Reunión del Comité de Competencia; la Reunión del Grupo de Trabajo N° 2 (Competencia y Regulación); y, la Reunión del Grupo de Trabajo N° 3 (Cooperación y Cumplimiento), previstas para los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2022; así como del Foro Global de Competencia, a realizarse el 1 y 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el INDECOPI, a través de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia, ha remitido el documento denominado "Competencia en la comercialización mayorista de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo en el Perú" al Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación, en cuya Mesa Redonda sobre Competencia en los Mercados Energéticos, a realizarse el 28 de noviembre de 2022, se tiene previsto compartir el nivel de competencia en la comercialización mayorista de combustibles, el monitoreo de precios y las políticas adoptadas por el Estado peruano para enfrentar las fluctuaciones de precios generadas desde el extranjero;

Que, asimismo, en el Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Cumplimiento, que se realizará el 28 de noviembre de 2022, se abordarán temas relevantes, como: a) Los siguientes pasos en la ejecución de la cooperación internacional para la tramitación de los procedimientos que se encuentra directamente vinculados con una recomendación de la OCDE, como parte del proceso de adhesión de nuestro país a dicho organismo; y, b) Data Screening en las investigaciones de competencia;

Que, en la reunión del Comité de Competencia de la OCDE, que se realizará el 29 y 30 de noviembre de 2022, el INDECOPI presentará un informe anual sobre los principales logros obtenidos en el último año en la persecución de conductas anticompetitivas, la promoción de la competencia y la tramitación de las solicitudes de autorización de operaciones de concentración empresarial; asimismo, presentará las actividades desarrolladas este año en el marco del Centro Regional de Competencia para América Latina y el Caribe (RCC por sus siglas en inglés);

Que, en el Foro Global de Competencia, a realizarse el 1 y 2 de diciembre de 2022, se tratarán aspectos sobre los objetivos de la política de competencia, orientadas para el logro de determinadas metas como la descentralización de la toma de decisiones económicas, prevención de abusos de poder de mercado, promoción de pequeñas empresas, entre otros; y se abordará la interacción



entre las autoridades de competencia y los organismos reguladores;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor JESUS ELOY ESPINOZA LOZADA, Director de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del INDECOPI, para que asista a los referidos eventos; dado que en estos se abordarán temas que se encuentran relacionados con las funciones del INDECOPI y su participación coadyuvará en el proceso de adhesión de la República del Perú a la OCDE;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el mencionado evento serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del INDECOPI, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JESUS ELOY ESPINOZA LOZADA, Director de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de París, República Francesa, del 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos	Total US\$
JESUS ELOY ESPINOZA LOZADA	3,365	540	5+1	3,240	6,605

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, debe presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago- de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2128430-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de profesional del Ministerio a la República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2022-MINCETUR

Lima, 22 de noviembre de 2022

VISTOS, el Memorándum N° 797-2022-MINCETUR/VMCE y Memorándum N° 821-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo en armonía con la política general del Estado, que incluye la política exterior; en tal sentido, es uno de sus objetivos promover el desarrollo de las actividades en las Zonas Francas, de Tratamiento Comercial y de Zonas Especiales de Desarrollo, a fin de incrementar las exportaciones;

Que, en dicho marco, a través de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, órgano de línea del Viceministerio de Comercio Exterior, MINCETUR propone la política, regulación y mecanismos para el desarrollo de las actividades de las Zonas Económicas Especiales – ZEE (zonas francas, zonas de tratamiento especial comercial y zonas especiales de desarrollo, CETICOS, entre otras); así como los lineamientos y mecanismos de evaluación, monitoreo y supervisión técnica operativa de éstas;

Que, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 1 al 2 de diciembre de 2022, se llevará a cabo la XXV Conferencia de Zonas Francas de Iberoamérica, organizada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de la República Dominicana y la Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA), evento de mayor relevancia para el sector de Zonas Francas, que congrega operadores, usuarios, entidades gubernamentales, inversionistas, consultores y proveedores de la industria para abordar la situación actual, avances, innovaciones, mejores prácticas, tendencias y desafíos futuros para el sector; previamente, como actividad exclusiva para Miembros de la Asociación de Zonas Francas de las Américas - AZFA, el día 30 de noviembre del año en curso, se realizarán visitas exploratorias a varios parques de zonas francas ubicados en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, la XXV Conferencia, se centrará en la importancia del régimen de zonas francas en las economías de la región, los desafíos que enfrentan los países miembros AZFA, el futuro de este régimen a través de la innovación, la integración, los servicios, la sostenibilidad, la resiliencia y las nuevas tecnologías. El evento también abordará las nuevas oportunidades de inversión y comercio en zonas francas que surgen en el actual contexto internacional, considerando el nearshoring y el fortalecimiento de las cadenas de suministro globales y regionales de valor;

Que, asimismo, el día 1 de diciembre de 2022, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para miembros de la AZFA, de la cual forma parte el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; durante la cual se elegirá a la nueva Junta Directiva para el periodo 2022-2023;

Que, por ser de interés institucional, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Brayan Miguel Palomino Espino, profesional de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe en los citados eventos antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio